

CTCP-10-00863-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

ANDREA BELTRÁN PANQUEVA

E-mail: contabilidad@importadoratonifa.sas

Asunto: Consulta 1-2019-019304

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	27 de junio de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0666-CONSULTA
Código referencia	O-6-965
Tema	Soportes Contables – Notas crédito

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Respecto de su consulta, relacionada con la nota crédito del proveedor del exterior, le sugerimos revisar las directrices que sobre soportes contables están contenidas en el Título III del Decreto 2649 de 1993, Artículos 123 a 135, y el código de comercio. La Ley 527 de 1999 y otras normas legales y reglamentarias, también establecen directrices respecto del uso de mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, así como sobre entidades de certificación y otras disposiciones.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Tenemos un caso de nota crédito de nuestro proveedor en el exterior, para lo cual solicitamos confirmación en el recibido de la nota crédito para hacer el registro en nuestra contabilidad; ¿de qué manera debemos proceder para no tener errores en el registro de esta nota crédito? ¿Es suficiente con

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

la nota crédito que nos emita el proveedor de exterior? ¿El medio en que podemos recibir la nota crédito puede ser cualquiera (correo electrónico, correo certificado, personalmente)?“

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

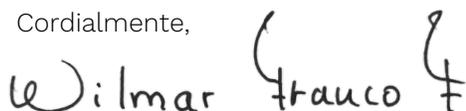
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer lugar debemos anotar que el CTCP es un organismo de normalización técnica, y en sus funciones se encuentra la de dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Respecto de su consulta, relacionada con la nota crédito del proveedor del exterior, le sugerimos revisar las directrices que sobre soportes contables están contenidas en el Título III del Decreto 2649 de 1993, Artículos 123 a 135, y el código de comercio. La Ley 527 de 1999 y otras normas legales y reglamentarias, también establecen directrices respecto del uso de mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, así como sobre entidades de certificación y otras disposiciones.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-019304



2-2019-021034

Señora

ANDREA BELTRÁN PANQUEVA

ANDREA BELTRÁN PANQUEVA

contabilidad@importadoratonifa.sas;mavilar@mincit.gov.co

ANDREA BELTRÁN PANQUEVA

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: consulta 2019-0666

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

Cordialmente;

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0666 Soportes contables revwff lhm lvg.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Aprobó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



ISO 9001
SC-CER058627



GDGD-FMC009.v200